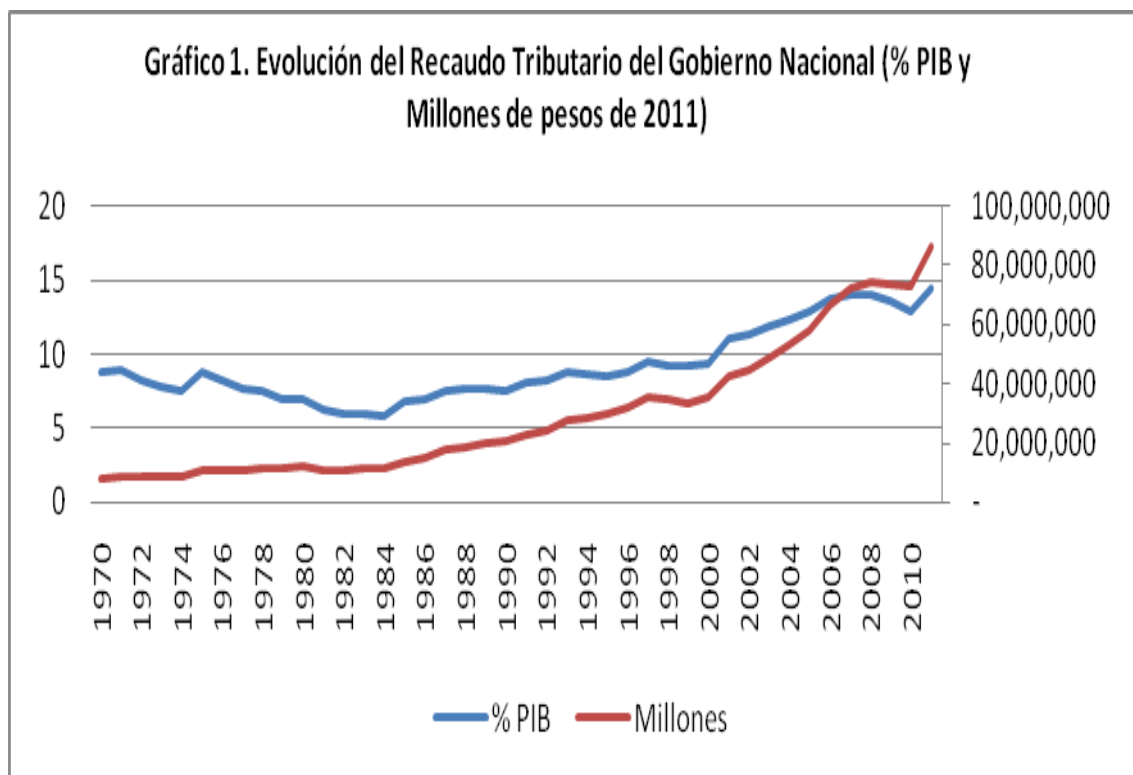


## El marco de la nueva Reforma Tributaria del Gobierno Nacional

**Jorge Espitia**  
**Profesor Universitario**

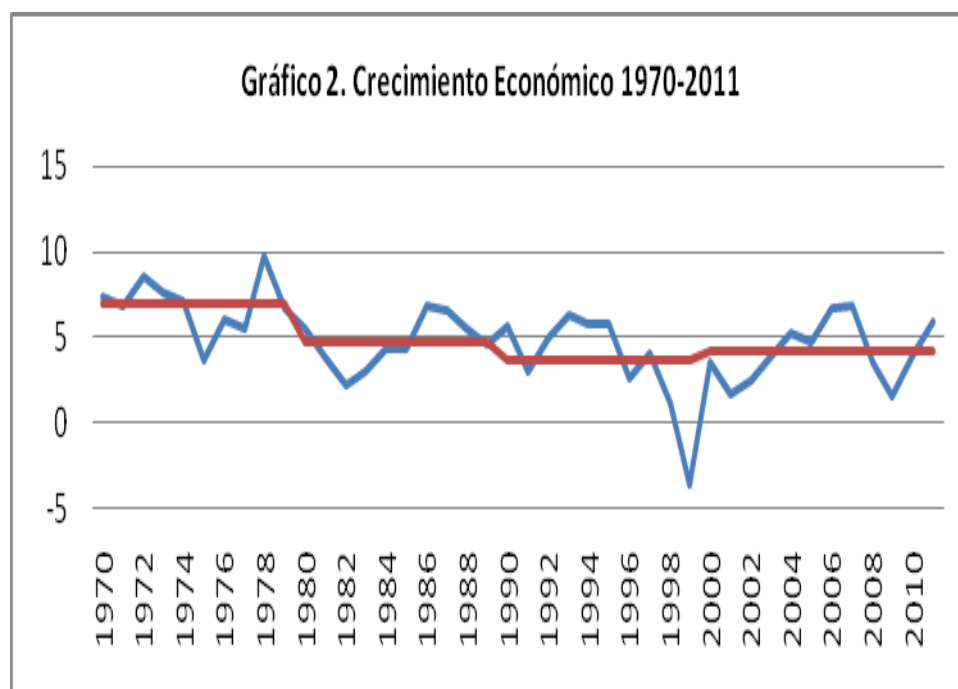
Algunas características de la evolución y el nivel actual de los ingresos tributarios del Gobierno Nacional se presentan a continuación a efecto de poder entender las orientaciones que trae posiblemente la nueva reforma tributaria (Véase la presentación: <http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/Web-17-05-12%20PresentacionReformaTributaria.ppsx>).

En primer lugar, se observa a partir de 2001 un cambio de nivel en el ritmo de recaudación (Pendiente del Gráfico 1) al pasar del 9% del PIB a 11% del PIB para ir ascendiendo año a año hasta antes de la crisis de 2008. En 2011 se alcanza el mayor registro de recaudo para el periodo 1970-2011 al llegar a un nivel del 14,4% del PIB, \$86,6 billones, 2,5 veces más que en 2000, 4,2 más que en 1990, 7,4 más que en 1980 y 11 veces más que en 1970); lo cual permite afirmar que durante el periodo ha habido un esfuerzo por parte del Gobierno Nacional para aumentar su recaudo tributario.



En cuanto al esfuerzo fiscal, es importante introducir un matiz que guarda una estrecha relación entre el recaudo tributario y el crecimiento económico. Durante la década de los 70 se tuvo un crecimiento económico promedio del 6,9% y una presión fiscal descendente. Con la aprobación de la Constitución Política de 1991 y la puesta en marcha del Sistema de Transferencias Intergubernamentales (STI) de la Nación a las Entidades Territoriales para la provisión de los bienes públicos esenciales (educación,

salud, agua potable y saneamiento básico) definido a partir del comportamiento de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN) (básicamente ingresos tributarios) se generó un incentivo perverso por parte del Gobierno Nacional a incrementar la presión fiscal en la medida en que inmediatamente se generaba una presión de su gasto por la vía de las transferencias a las Entidades Territoriales. Con el Acto Legislativo de 2001 que desató las transferencias de los Ingresos Corrientes de la Nación, se generaron ciertos incentivos para que la Nación incrementara su recaudo tributario sobre la base de que ella sería la directa responsable del manejo del gasto, discrecionalidad en el gasto. Es posterior a este periodo que hay cambios significativos en la estructura tributaria como es la profundización del Gravamen a los Movimientos Financieros y la introducción del impuesto al patrimonio, básicamente; asociado esto a un crecimiento económico sostenible del 5% entre 2002 y 2008 (Gráfico 2).



En segundo lugar, el esfuerzo que se observa a nivel agregado no se ha realizado por igual en los impuestos más importantes (renta, IVA interno e IVA externo y aduanas que aquí se denominan externos) y que representaban cerca del 95% del total en 1970 y que en 2011 representaron cerca del 89%. En el caso del impuesto de Renta y Complementarios el recaudo de 2011 alcanzó un valor cercano a 34,8 billones de pesos, 2,5 veces más que en 2000, 4,1 más que en 1990, 7,5 veces más que en 1980 y 8,4 veces más que en 1970. El IVA interno ascendió en 2011 a 25,1 billones de pesos, 2,4 más que en 2000, 5,9 más que en 1990, 14% más que 1980 y 36 veces más que en 1970. Finalmente, el recaudo externo (IVA y Arancel) en 2011 fue de 16,9 billones de pesos un 6,5 más que 1970 (Gráfico 3).

Si se pondera el recaudo de cada uno de estos impuestos se tiene que el peso del impuesto de renta en el agregado pasó del 70% en 1970 al 57% en 2011, el IVA interno del 2% al 30% y el recaudo externo del 28% al 13%. En suma, la política tributaria en los últimos 30 años ha estado enfocada en la profundización del recaudo con base en el IVA interno, la reducción de la carga fiscal en el impuesto de renta y en los impuestos al comercio exterior.

Tal y como señalan Juan Gómez Sabaini y Juan O'Farrell (2009) en su análisis de economía política de los sistemas tributarios de América Latina<sup>1</sup>, esta tendencia que se observa en la fiscalidad del Gobierno Nacional colombiano se enmarcan dentro de "las propuestas del Consenso de Washington y las condicionalidades impuestas por los organismos internacionales". En este contexto, se deben entender las políticas de desregulación de la economía, la reducción del Estado, la sustitución de los impuestos al comercio exterior por una rápida difusión y fortalecimiento del IVA.

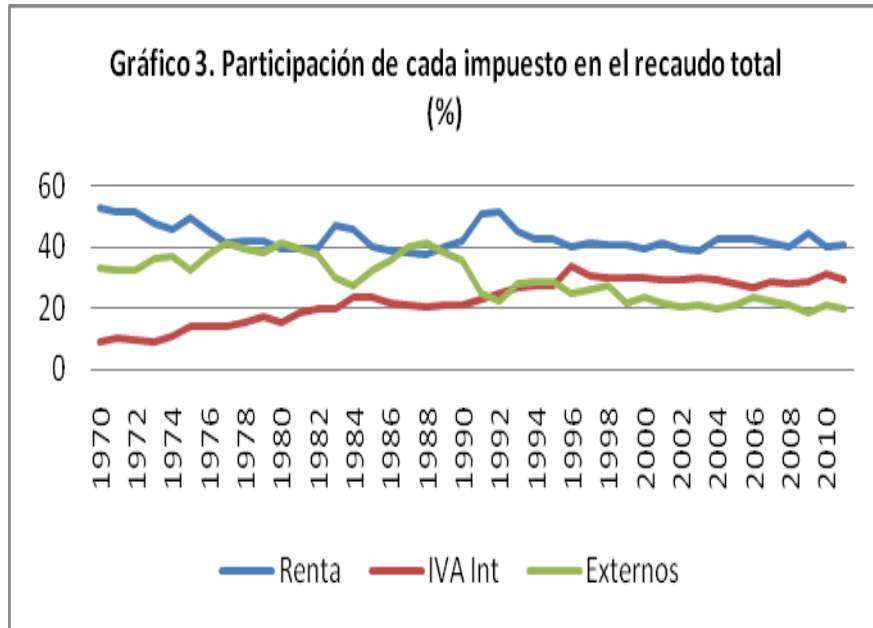
En el frente tributario esta parece ser una característica de los sistemas fiscales de América Latina, mientras en las economías desarrolladas se viene avanzando en la discusión de profundizar la equidad vertical de la estructura tributaria de tal manera que quienes tiene una mayor riqueza o un mayor ingreso sean los que más paguen, como el de garantizar un tratamiento igual entre iguales (equidad horizontal) y así fortalecer el consentimiento ciudadano frente al sistema impositivo y, por ende, la gobernanza del Estado. En esta línea se pueden ver las iniciativas legislativas de la Buffett Rule en los Estados Unidos o la revolución fiscal (Poúr une révolution fiscale en Francia) que plantea Thomas Piketty, en Estados Unidos y Francia, respectivamente.

En el marco central de estas propuestas se encuentra el incremento de la progresividad del sistema impositivo (rentas muy altas deben de tener tarifas muy altas y, lo que es más importante, tarifas marginales crecientes), un cambio fuerte en el nivel de ingresos debe conllevar cambios fuertes en las tarifas, no es concebible que el multimillonario Warren Buffett declare que el tipo impositivo que él paga sea inferior al de su secretaria; y todo ello dentro de un marco de legalidad importante que es el que les permite hacer usos de los agujeros del sistema (elusión fiscal) o del conjunto de nichos fiscales capturados (gasto tributario)<sup>2</sup>.

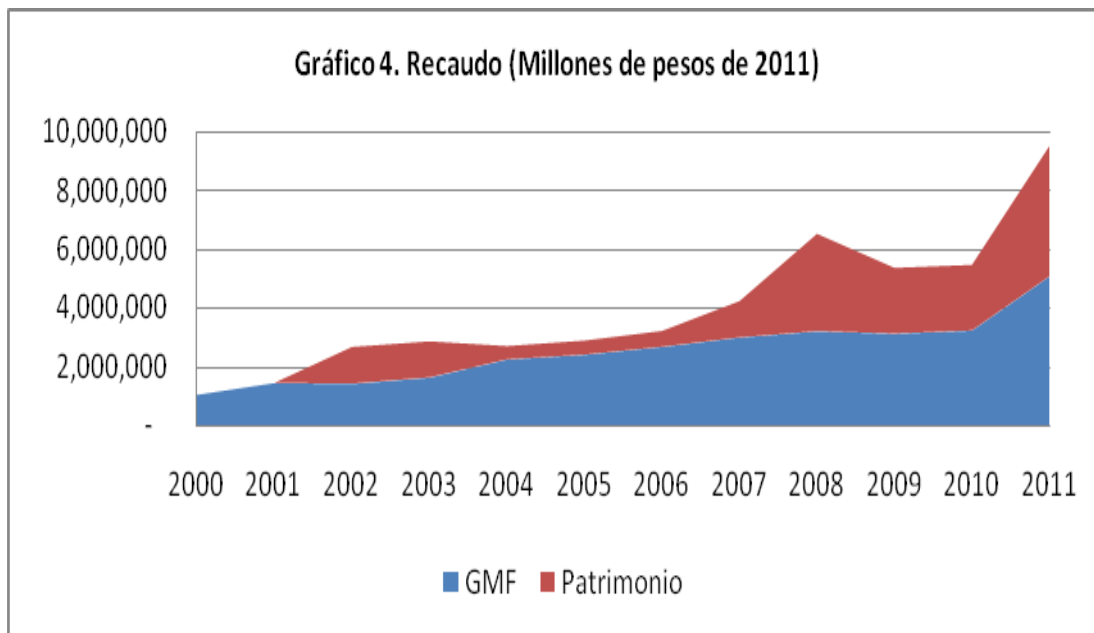
---

<sup>1</sup> Gómez Sabaini, J y Juan O'Farrell. (2009). "La Economía Política de la Política Tributaria en América Latina". En 21 Seminario Regional de Política Fiscal ILPES/CEPAL, Santiago de Chile. Enero 26 al 29, 2009. Versión preliminar consultada en marzo de 2012 de la web: [http://www.cepal.cl/ilpes/noticias/paginas/4/35064/gomez\\_sabaini\\_Informe\\_Preliminar\\_ver\\_20\\_enero.pdf](http://www.cepal.cl/ilpes/noticias/paginas/4/35064/gomez_sabaini_Informe_Preliminar_ver_20_enero.pdf)

<sup>2</sup> "Mis amigos y yo hemos sido mimados durante mucho tiempo por un Congreso amigo de los multimillonarios. Es momento de que nuestro gobierno se ponga serio sobre el sacrificio compartido", ("Dejad de mimar a los súper ricos" en The New York Times). Buffett, adicionalmente señaló que su factura fiscal del año pasado fue de 6.930.744 dólares (unos 4,8 millones de euros). "Suen a mucho dinero. Pero lo que pague fue solo un 17,4 % de mis ingresos, y ese es un porcentaje mucho más bajo del que paga cualquiera de las otras 20 personas de mi compañía. La carga fiscal de ellos varía desde el 33% al 41% y de media fue del 36%". Adicionalmente Buffett insistió en que un alza fiscal para los ricos no desalentará la inversión. "He trabajado con inversiones durante 60 años y aún no he visto, ni siquiera cuando las tasas sobre los beneficios de capital eran del 39,9 por ciento entre 1976 y 1977, que nadie deje de invertir por un incremento de la presión fiscal sobre sus potenciales ganancia. La gente invierte para hacer dinero, y los potenciales impuestos nunca les han asustado".



Además, y dado que el sistema de seguridad social (salud, vejez, pensiones, entre otros) se considera un bien público esencial para los ciudadanos en un Estado Social de Derecho, se piensa en que las fuentes de financiamiento deben provenir de los impuestos generales. Si esto es cierto, en el esbozo de reforma tributaria que el Gobierno Nacional está elaborando ni siquiera discute este punto, pues ello lo lleva necesariamente a incrementar las tarifas del impuesto de renta, a repensar en la necesidad de profundizar y hacer permanente el impuesto al patrimonio, entre otros, y de esa forma fortalecer las fuentes de financiamiento del Presupuesto General de la Nación de tal manera que se permita proveer la seguridad social con ingresos corrientes.



Finalmente, si bien la participación relativa de los impuestos directos sigue siendo importante, sí se verifican cambios importantes en la tributación indirecta. En el decenio hubo un aumento significativo en el recaudo que se dio con la creación del impuesto a las transacciones financieras y el impuesto al patrimonio. Estos dos impuestos ganaron participación al pasar del 5% del recaudo total en 2000 al 10% en 2011 (Gráfico 4).

En suma, los dos pilares en los cuales se apoya el sistema fiscal del Gobierno Nacional son el IVA y Renta y Complementarios, tal y como sucede en muchos países de América Latina, contrario a lo que sucede por ejemplo en los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) que cuentan con “sistemas tributarios progresivos en la medida en que su carga fiscal descansa principalmente en los impuestos a los ingresos y ganancias, a diferencia de lo que sucede en términos generales en los países de América Latina en los que su carga fiscal descansa fundamentalmente en los impuestos generales al consumo”<sup>3</sup> (Pág. 72).

Este hecho ha llevado a algunos estudios recientes realizados en América Latina abogar por “personalizar” el IVA y “despersonalizar” el impuesto sobre la renta personal”<sup>4</sup>. Cuando se habla de la personalización del IVA lo que se busca es la generalización de la base imponible del impuesto pensando luego en la compensación a los deciles inferiores de ingreso mediante la devolución del monto pagado (p.e. el IVA digital); sobre la premisa que habrá una mejora en la administración del impuesto, como si la diferenciación de productos y de tarifas tuvieran costos excesivos en la administración del impuesto. “Esta visión de personalizar el IVA supera la práctica extendida de exonerar bienes y servicios – o, lo que es peor, gravarlos a tasa cero- con propósitos redistributivos, lo que reduce fuertemente la recaudación del impuesto, complica su administración y transfiere recursos a grupos sociales que no los necesitan” (Idid, Pág. 90)

La “despersonalización” del impuesto sobre la renta parte de fijar un mínimo de renta no imponible de tal manera que cerca del 80% de la población más pobre quede por fuera y, de otro lado, eliminar o minimizar al máximo las exenciones fiscales; sin embargo, la presunta reforma va en contravía este hecho.

---

<sup>3</sup> González, D., Carol Martinoli y José Luis Pedraza. (2009). “Sistemas Tributarios de América Latina – Situación actual, reformas y políticas para promover la cohesión social”. IEF, RAAM, Eurosocietal Fiscalidad. España, junio de 2009.

<sup>4</sup> Barreix, A.; Martín Bès y Jerónimo Roca. (2009). “Equidad Fiscal en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo. Consultado en marzo 26 de 2012 en la página de internet: <http://www.eurosocietalfiscal.org/index.php/publicaciones/listado/idmenu/100>.

<b>Cuadro 1. Encuesta de ingresos y gastos 2006-2007</b>	
	<b>Total de Hogares</b>
<b>Total nacional</b>	11 144 850
Menos de 1 S. M.	3 580 344
De 1 a menos de 2 SM	3 096 440
De 2 a menos de 3 S.M.	1 566 330
De 3 a menos de 4 S.M.	918 917
De 4 a menos de 5 S.M.	588 630
De 5 a menos de 6 S.M.	344 708
De 6 a menos de 7 S.M.	245 854
De 7 a menos de 8 S.M.	151 936
De 8 a menos de 9 S.M.	104 790
De 9 a menos de 10 S.M.	83 072
De 10 a menos de 12 S.M.	111 982
De 12 a menos de 15 S.M.	102 540
De 15 a menos de 20 S.M.	60 639
De 20 S. M. y más	76 740
Sin información de monto	111 926

Fuente: DANE.

En cuanto a la primera parte, es conveniente no olvidar el grado de informalidad que existe en la economía colombiana. Por ejemplo, en el decil 1, el 20% del ingreso proviene de una relación laboral como asalariado y el 41% trabajando como independiente; en el decil 10 esta relación es de 48% y 18% y en el 5 de 51% y 30%, respectivamente. Respecto al nivel de ingreso la encuesta de Gastos e Ingresos del DANE señala que el 60% de los jefes de hogar tienen un ingreso menor a dos salarios mínimos y cerca del 12% más de 5 salario mínimos (Cuadro 1); teniendo presente siempre la influencia de los grupos de poder en los centros de discusión y decisión de una reforma tributaria.

El cuadro 1, permite señalar un par de aspectos en cuanto a los pilares del sistema tributario del Gobierno Nacional colombiano. La ampliación de la base gravable del impuesto de renta es en menoscabo del ingreso disponible de las clases medias y pobres; y si la ampliación de la base gravable se hace para reducir las tarifas impositivas, los únicos beneficiarios de tal reducción van a ser los ricos. En este orden de ideas, lo que se ha venido delineando de la próxima reforma tributaria, desde el punto de vista del impuesto de renta en muy poco va a modificar el coeficiente de Gini después de impuestos (la distribución del ingreso después de impuestos) más aún cuando los grandes beneficiarios de las exenciones fiscales son los deciles más ricos.

Este mismo cuadro corrobora, la cifra dada por el Gobierno Nacional cuando responde a su pregunta: ¿Quiénes pagan el impuesto sobre la renta? Y responde: 4,6 millones de personas de 45 millones es decir, un 10%. Si se observa con detenimiento el cuadro, cerca del 8% de los hogares reciben un ingreso superior a 6 salarios mínimos legales, pero la propuesta es ampliar ese espectro y así poderles reducir la tarifa a los niveles altos de ingreso. La estructura impositiva actual es el resultado del grado de concentración de la riqueza que ha existido históricamente en Colombia, que se

profundiza aún más a través del proceso político, sea mediante beneficios fiscales explícitos o vía un gasto público localizado (p.e. Agro Ingreso Seguro).

Con esta estructura de ingresos no parece concebible la propuesta de aumentar la base gravable del impuesto de renta y reducir las tarifas impositivas más aún cuando las tasas marginales son decrecientes, la cual permite calificar como débil la progresividad del impuesto de renta.

En cuanto al impuesto al consumo, la unificación de las tarifas y la ampliación de las bases gravables favorecen a los estratos de mayor ingreso (mayor nivel de consumo) y perjudica a los estratos medios y bajos; dado que las clases medias y pobres consumen todo su ingreso.

Respecto al impuesto sobre el patrimonio en el esbozo de reforma no se discute la necesidad de su permanencia, ni la búsqueda de su profundización haciendo más progresivas sus tarifas, ni la transparencia en la definición de la base fiscal eliminando las exenciones que no hacen sino distorsionar la equidad horizontal intersectorial, tal y como se muestra con el siguiente ejercicio, para el 2011, con los datos que presenta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) (Cuadro 2).

<b>Cuadro 2. Impuesto al Patrimonio por sectores económicos 2011 (Miles de millones de pesos)</b>									
Sector	Patrimonio bruto	Pasivos	Patrimonio líquido	Base para el impuesto	Impuesto al patrimonio	Sobretasa	Sanciones	Saldo a pagar	Número de Casos
Servicios financieros	438,994	297,828	141,187	81,786	3,212	755	0.72	3,968	18,090
Minero	94,491	32,434	62,057	60,578	2,889	721	0.16	3,611	533
Manufactura	117,447	60,452	56,996	51,433	2,303	565	0.03	2,868	3,482
Electricidad	83,359	39,504	43,855	33,181	1,585	396	0.00	1,981	259
Comercio	91,174	51,471	39,703	35,697	1,386	325	0.27	1,712	6,219
Servicio de transporte	64,072	36,250	27,823	24,438	1,089	267	0.04	1,355	1,807
Otros servicios	96,492	45,119	51,381	27,549	979	222	0.30	1,202	7,511
Construcción	31,849	20,014	11,832	10,629	408	95	0.07	503	1,969
Agropecuario	22,351	8,080	14,264	11,751	316	62	0.22	378	4,794
Asalariados	13,769	1,523	12,246	7,529	119	13	0.13	132	6,111
<b>Total</b>	<b>1,053,999</b>	<b>592,675</b>	<b>461,342</b>	<b>344,571</b>	<b>14,286</b>	<b>3,422</b>	<b>1.95</b>	<b>17,709</b>	<b>50,775</b>

Fuente: DIAN.

De acuerdo con el marco normativo del impuesto al patrimonio, este se liquida con base en el patrimonio líquido depurado con algunos valores que se pueden restar, entre ellos el valor patrimonial neto de las acciones y aportes en sociedades nacionales, la casa de habitación hasta por \$319.215.000.

El valor depurado introduce algunas distorsiones, entre ellas: i) La relación entre la base gravable y el patrimonio líquido en algunos casos resulta beneficiando a unos 18 mil declarantes del sector financiero al reducirles su base al 58%, o a cerca de 6 mil asalariados al ser su base de liquidación cercana al 62% de su patrimonio líquido; y ii) lo

anterior genera una distorsión entre la tarifa de liquidación y la tarifa efectiva que oscila entre 44% y el 78% (Cuadro 3).

Este ejercicio permite reafirmar que las exenciones generan distorsiones importantes en la base rompiendo el concepto de equidad horizontal (a igual base gravable igual impuesto), lo cual conlleva a una cierta discriminación a favor, en este caso en particular, del sector financiero al ver reducida su tarifa en más de un 50%.

Cuadro 3: Relación entre la bases gravable y el patrimonio líquido y las tarifas nominales y efectivas							
SECTOR ECONOMICO	BASE/PATRIMONIO	TARIFA IMPUESTO	TARIFA SOBRETASA	TARIFAS	TARIFA EFECTIVA	RELACION TARIFAS	RECAUDO POR CASO
Servicios financieros	57.9	3.9	0.92	4.85	2.28	47	219
Minero	97.6	4.8	1.19	5.96	4.66	78	6,775
Manufactura	90.2	4.5	1.10	5.58	4.04	72	824
Electricidad	75.7	4.8	1.19	5.97	3.61	61	7,647
Comercio	89.9	3.9	0.91	4.80	3.49	73	275
Servicio de transporte	87.8	4.5	1.09	5.55	3.91	71	750
Otros servicios	53.6	3.6	0.81	4.36	1.91	44	160
Construcción	89.8	3.8	0.90	4.73	3.44	73	255
Agropecuario	82.4	2.7	0.53	3.22	2.21	69	79
Asalariados	61.5	1.6	0.17	1.75	0.97	55	22
<b>Total</b>	<b>74.7</b>	<b>4.2</b>	<b>0.99</b>	<b>5.1</b>	<b>3.1</b>	<b>60.3</b>	<b>348.8</b>

Fuente: DIAN

Si se considerara definir la base gravable del impuesto al patrimonio como el patrimonio líquido sin considerar ningún tipo de exención el recaudo aumentaría en cercana de 5 billones de pesos, entre 2011-2014, al pasar de 14 billones a 19 billones, y de un billón por sobretasa, lo que equivale a cerca de 1,5 billones de pesos por año (Cuadro 4).



<b>Cuadro 4. Impuesto al Patrimonio (Millones de pesos corrientes)</b>						
<b>Sector</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Sobretasa</b>	<b>Recaudo sin exenciones</b>	<b>SOBRETASA sin exenciones</b>	<b>DIFERENCIA Recaudo</b>	<b>DIFERENCIA SOBRETASA</b>
Servicios financieros	3,212,254	754,718	5,545,307	1,302,867	2,333,052	548,150
Minero	2,889,466	721,268	2,959,992	738,872	70,526	17,605
Manufactura	2,302,579	565,331	2,551,623	626,477	249,044	61,146
Electricidad	1,584,850	395,739	2,094,666	523,040	509,815	127,301
Comercio	1,386,292	325,418	1,541,847	361,933	155,555	36,515
Servicio de transporte	1,088,664	266,774	1,239,451	303,724	150,787	36,950
Otros servicios	979,267	222,293	1,826,443	414,601	847,176	192,308
Construcción	407,587	95,344	453,691	106,129	46,105	10,785
Agropecuario	315,889	62,048	383,447	75,317	67,558	13,270
Asalariados	118,793	12,749	193,209	20,735	74,417	7,986
<b>Total</b>	<b>14,285,640</b>	<b>3,421,681</b>	<b>19,126,879</b>	<b>4,581,249</b>	<b>4,841,239</b>	<b>1,159,568</b>

En suma, la evolución de la estructura tributaria en Colombia no permite mejorar la distribución del ingreso después de impuestos, dado el poder que soportan los beneficiarios de cada uno de los elementos que erosionan la base de fiscal de los contribuyentes. La debilidad tributaria en Colombia es en lo fundamental un problema político: *“La intervención de representantes de los diferentes gremios en la ciudades escogidas para estas audiencias, dejó evidenciar de una manera transparente y clara tanto para el Gobierno como para el Congreso y la comunidad en general la necesidad sentida de cada sector de proteger sus intereses, pero especialmente la insistencia de cada uno de ellos en que se mantengan los beneficios o tratamientos preferenciales que desde hace varias años vienen aplicando para sus diferentes actividades.*

*Fueron sentidas las intervenciones del sector agropecuario, del sector del transporte, del sector de la cultura, del sector de aerolíneas, del sector financiero, del sector de reforestación, del sector de los servicios públicos, del sector editorial, del sector de la construcción, del sector solidario, del sector de zonas francas, todos ellos reconociendo que las distintas reformas tributarias les han otorgado ciertos tratamientos bien sea por efecto de exenciones en el impuesto o desgravamen de ingresos o por otorgamiento de deducciones especiales más allá del pago normal del cien por ciento o por descuentos tributarios afectando directamente el impuesto o simplemente por manejo de tarifas diferenciales y reducidas frente al común denominador de los contribuyentes, que en la expresión manifiesta a través de dichos foros pretenden desde luego la permanencia bajo dicho esquema tributario”<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> Informe de Ponencia de los Honorables Congresistas de las Comisiones Tercera y Cuarta de Senado y Cámara. 2006. “Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 039/06 (C) – 043/06 (S) “Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la

De igual manera, los esbozos de la próxima reforma tributaria profundizan la desigualdad fiscal al buscar ampliar la base de renta a los ingresos medios y bajos y reducirle la tarifa a los más ricos; y unificar las tarifas del IVA así como el buscar ampliar la base gravable; y en ningún momento plantear la necesidad de mantener y profundizar el impuesto al patrimonio.

En este orden de ideas, lo que hasta ahora se conoce de la reforma tributaria fortalece los pilares de la actual estructura tributaria del Gobierno Nacional, mantiene los niveles de inequidad fiscal antes y después de impuestos, no se aproxima a discutir el tema del impuesto al patrimonio, el Gravamen a los Movimientos Financieros, los parafiscales y la financiación del sistema de seguridad social con impuestos generales. En este orden de ideas, es muy difícil calificar los esbozos de la propuesta como estructural, y pareciera más bien ser una “re-organización” (simplificación, coherencia, consistencia, transparencia, entre otros) del Estatuto Tributario.

Cuadro 5. Ingresos tributarios promedio (% del PIB)							
	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	2000	2010	2010-2000
<b>ARGENTINA</b>	6.84	8.79	10.91	13.17	9.62	13.73	4.11
<b>BOLIVIA</b>	10.57	14.43	15.22	18.16	15.16	17.50	2.35
<b>BRASIL</b>	10.82	12.57	15.21	15.93	14.30	15.36	1.06
<b>CHILE</b>	15.21	16.04	16.30	17.15	16.24	16.93	0.69
<b>COLOMBIA</b>	7.76	8.80	11.22	12.93	9.42	12.21	2.79
<b>COSTA RICA</b>	11.18	11.73	12.80	13.99	11.90	13.24	1.34
<b>R. DOMINICANA</b>	9.55	11.19	12.72	14.32	11.21	12.58	1.37
<b>ECUADOR</b>	7.25	8.04	10.32	12.00	9.97	15.18	5.21
<b>EL SALVADOR</b>	10.04	10.39	11.23	13.18	10.23	13.58	3.35
<b>GUATEMALA</b>	8.68	9.92	11.29	11.20	10.61	10.48	(0.13)
<b>HAITÍ</b>	5.32	7.69	8.47	10.82	7.93	11.78	3.85
<b>HONDURAS</b>	12.86	13.28	14.63	15.04	13.82	14.58	0.77
<b>MÉXICO</b>	9.80	9.17	9.75	8.93	9.66	9.64	(0.02)
<b>NICARAGUA</b>	11.08	13.73	14.75	17.67	14.54	18.29	3.74
<b>PANAMÁ</b>	10.44	9.89	9.03	10.82	9.62	12.46	2.83
<b>PARAGUAY</b>	10.08	11.41	10.94	12.25	10.82	13.43	2.61
<b>PERÚ</b>	12.23	13.44	12.74	14.61	12.39	14.50	2.12
<b>URUGUAY</b>	13.82	14.42	15.53	17.69	14.56	18.12	3.56
<b>VENEZUELA</b>	14.83	13.62	12.35	14.16	12.88	10.92	(1.95)

Fuente: CEPAL. Información revisada al 03/NOV/2011

Finalmente, y observando los actuales niveles de presión fiscal de los diferentes países de América Latina (Cuadro 5) resulta inconcebible que la reforma tributaria que se está cocinando no tenga como objetivo una política contra-cíclica como es la de aumentar el actual recaudo tributario en épocas de alto crecimiento económico ya sea para atender las necesidades de la población más necesitada de éste país (cerca de 15 millones de personas en pobreza y 5 millones en pobreza extrema) o si se quiere, ahorrar y gastar en las épocas de vacas flacas. Adicionalmente, no se concibe que se realice una reforma tributaria “estructural” que no tenga como objetivo cerrar el déficit estructural que presenta el Gobierno Nacional desde hace muchos años por la vía de nuevos recaudos.

El lema pareciera ser: En época de crecimiento económico sostenido se reducen los impuestos del nivel central y se ahorra algo de los recursos de las regalías mineras de los departamentos y municipios; se aprovecha la bonanza minera y petrolera para aliviar la carga tributaria de los ricos. Aprovecharse del auge minero para reducir la carga impositiva muy pocos lo recomiendan (*Cavallo, D. y Rodrigo Botero. 2011. “La mejor terapia para la enfermedad holandesa es fiscal, no monetaria”*); y, sí tienen un efecto adverso sobre el crecimiento económico al hacerse una mala administración de los recursos naturales, pues tal política pública distorsiona “los incentivos económicos de modo que terminan favoreciendo la búsqueda de rentas” o aumenta “la desigualdad de oportunidades” diferentes a las que el mercado determina por “la disparidad de talentos y las preferencias personales” (*Spence, M. 2012. ¿Por qué dejan de crecer las economías?*). Así pues, los primeros trazos de la reforma tributaria señalan que esta no es estructural, no va a realizar cambios sustantivos en la distribución del ingreso antes y después de impuestos, no cierra el déficit fiscal estructural de la Nación y no promueve el crecimiento económico de largo plazo.